

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)**

FONDO: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 202208 34
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 17 17
No. OFICIO: 967 del 13/07/2022

PROVEEDOR
OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ' CONDICION DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

REGISTRO NUMERO: []
NUMERO de N.I.T : []

NIT: []
CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO
541990717² SILLA DE RUEDAS #22 SILLA DE RUEDAS #22 ■

FECHA	SUCURSAL	N.SOL.
31/08/2022	96 GENERAL CERPROFA'	:202208-30
CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00'	4,344.8600 x	\$ 4,344.86'

ADMIN. O/C: LICDA. SILVIA ESTHER PINEDA PLATERO
TEL: 2514-4969

Total Compra: 4,344.86 '
I.V.A.: 0.00
Total: 4,344.86'

LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 42/2022: ADITAMENTOS POR RECETA MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN. MARCA: OTTOBOCK ORIGEN: ALEMANIA, FORMA DE ENTREGA: 60 DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA. FAVOR EMITIR FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/PROG E REHABILITACIÓN OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1,500 + IVA

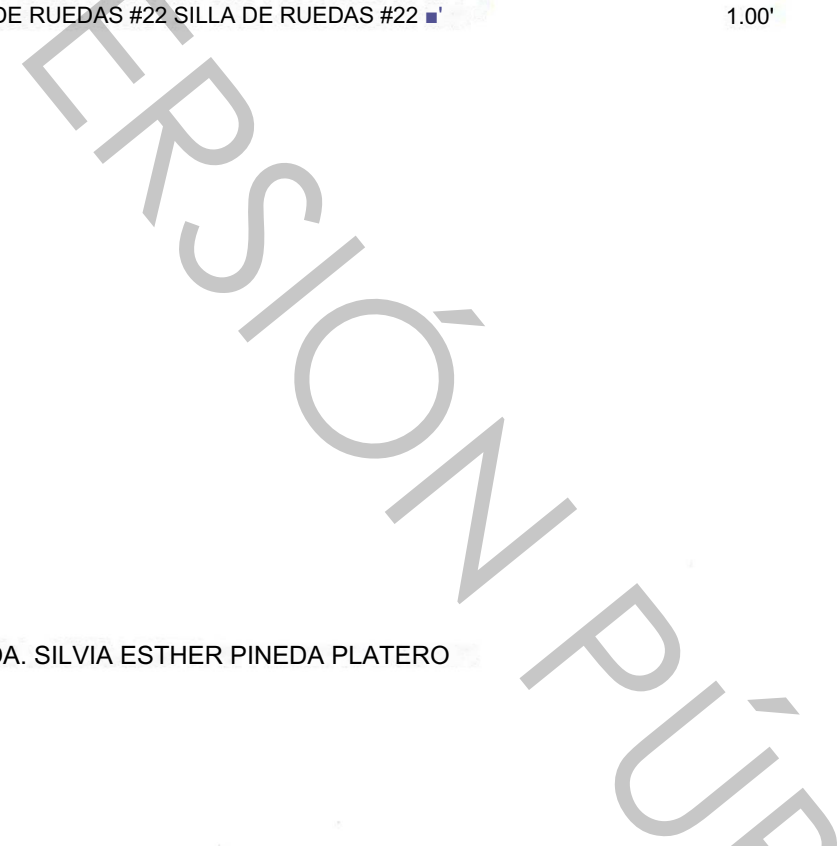
Revisado Por: []
Jefe de Add. en Apoyo a Rehabilitación

Vo.Bo.: []
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por: []
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Elaborado por []
Tecnico GACI

Visado Presupuestario: []
Gerente Financiero



VERSIÓN PÚBLICA





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 34



Proceso de Contratación: LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 42/2022
 “ADITAMENTOS POR RECETA MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN”.

Proveedor: OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202208-34.

Detalle de la Adjudicación:

N° DE ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
3 /	SILLA DE RUEDAS #22.	SILLA DE RUEDA DE ADULTO PESO DE LA SILLA NO MAYOR A 20KG LLANTAS TRASERAS NEUMÁTICAS FRENOS ESTÁNDAR MANIJAS DE EMPUJE FIJOS DESCANSA PIES AJUSTABLES Y DESMONTABLES RESISTENCIA MÍNIMA DE 270 LIBRAS ASIENTO DE 22 PULGADAS DE ANCHO MÍNIMO 19 PULGADAS DE PROFUNDIDAD RESPALDO DE APROXIMADAMENTE 17 A 20 PULGADAS DE ALTO CON APOYA BRAZOS SILLA PLEGABLE.	1 z	\$4,344.86'	\$4,344.86'
TOTAL ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO					\$4,344.86/

1. OTRAS CONDICIONES.

Descripción	
Tiempo de entrega	60 días hábiles posterior a la notificación de la Orden de Compra por parte de la GACI/
Lugar de entrega:	La oferente adjudicada deberá efectuar la entrega del bien, en la Dirección de Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, Ubicado en 6º. 10º. Calle Poniente y 33 Avenida Sur, N° 1,809 Col. Flor Blanca, San Salvador. En horario de 0730 a 1200 horas y de 1245 a 1615 horas de lunes a viernes.

2. FORMA DE PAGO.

El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado 30 días calendario después del trámite de Quedan. Se les solicita que las facturas presentadas deberán de traer la información siguiente:

- Factura de Consumidor Final a nombre de: **CEFAFA/PROGRAMA DE < REHABILITACIÓN**
- Numero de NIT:
- Registro:
- Dirección completa: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar.
- En la Descripción de la Factura deberá de contener lo siguiente:
 - v' Describir los productos con sus códigos,
 - / Escribir una NOTA: en la que se haga referencia al **número de orden de compra.**

Por lo anterior solicitamos tomarlo en cuenta para toda operación fiscal que efectúen con el CEFAFA y la debida aplicación del Art. 162 del Código Tributario.

Para cualquier consulta relacionada con la facturación favor comunicarse al teléfono 2514-4914 con el Lie. Mario Crespo.

3. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 - 34



Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA.

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminada la Orden de Compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a. Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- b. Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c. Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos al contrato de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- d. En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e. Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

5. MULTAS.

En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.


[Redacted box]
Licenciado
Gerente de Adquisiciones



OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Proveedor
DUI: